

		GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE CONTRATACION		UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA	
		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		NUMERO 0496-3	FECHA 12 MAY 2014
INFORMACION DEL CONTRATISTA					
ENTIDAD		ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES			
NIT		809.010.448-3			
NOMBRE		EVER CAMPOS GARZON			
CEDULA		93.375.909 DE IBAGUE			
DIRECCION		CL 17 No 8-52 BRR INTERIAKEN			
CIUDAD		IBAGUE			
TELEFONO		2618728 CORREO:alianzasolidaria@alianzasolidaria.com			
INFORMACION TRIBUTARIA					
PERSONA JURIDICA		REGIMEN TRIBUTARIO COMUN		RUT 2013/03/02	
OBJETO		CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA IDENTIFICAR, SELECCIONAR Y VIABILIZAR COMO MINIMO TRES (3) INICIATIVAS DE DIVERSIFICACION DE FUENTES ENERGETICAS EN LOS MUNICIPIOS DE CHAPARRAL, COYAIMA, ATACO, SAN ANTONIO, NATAGAIMA Y ORTEGA QUE CONFORMAN LA PROVINCIA DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
VALOR		DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.980.000) IVA INCLUIDO			
PLAZO		SESENTA DIAS (60) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA INICIACION, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.			
FORMA DE PAGO		EL DEPARTAMENTO PAGARA EL VALOR DEL CONTRATO ASI: EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL AVANCE DE ACTIVIDADES MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCION Y UN PAGO FINAL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO QUE SE PAGARA AL MOMENTO DE LA LIQUIDACION PREVIA ENTREGA DEL INFORME FINAL Y RECIBIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR. PARA CADA PAGO DE AVANCE DE ACTIVIDADES EL CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR EL INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS CON EL OBJETO CONTRATADO Y RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR.			
NUMERO DE CUENTA		CUENTA DE AHORROS (FIJUDARIO) No 166770018439			
ENTIDAD BANCARIA		DAVIVIENDA			
LUGAR DE EJECUCION		EN LOS MUNICIPIOS DE: CHAPARRAL, COYAIMA, ATACO, SAN ANTONIO, NATAGAIMA Y ORTEGA, QUE COMPONEN LA PROVINCIA DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
SUPERVISOR		MANOLO JARAMILLO, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES O QUIEN HAGA DE SUSU VECES			
IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACION	
No. 1048	07/03/2014	03-3-12221-8020	\$20.000.000	\$17.980.000	
CONCEPTO: DIVERSIFICACION ENERGETICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA					
IDENTIFICACION DEL PROYECTO					
NUMERO	SSEPI			FECHA DE EXPEDICION	
014-004	2014-73000-004			02 DE DICIEMBRE DE 2013	

Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por ANGEL MARIA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.221.469, Secretario de Hacienda, según lo acredita el Decreto N° 0003 del 1 de enero de 2012, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre

del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0022 del 06 de enero de 2012, modificado parcialmente por el Decreto 2395 del 09 de Julio de 2013, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por la otra parte, **ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES**, con Nit. N° 809.010.448-3, representado legalmente por **EVER CAMPOS GARZON** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 93.375.909 DE IBAGUE, en calidad de representante legal quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme el Art. 8° de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el decreto reglamentario Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 de 2012. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dará aplicación a lo establecido en el literal c del art. 94 de la Ley 1474 de 2011. Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de prestación de servicios, para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia **SEGUNDA:** Que se adelantó la etapa de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima www.colombiacompra.gov.co en los términos de ley. **TERCERA:** El día 01 de abril de 2014 se realizó la publicación en la página Web www.colombiacompra.gov.co de los pliegos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **CUARTA:** Que efectuada la apertura y realizado el debido procedimiento, se llevó a cabo la audiencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 047 DE 2014, en la cual se recibió DOS (02) propuesta, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **QUINTA:** Que mediante Resolución No 0211 del 01 de abril de 2014 se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador de la Selección de Mínima Cuantía N° 047 DE 2014. **SEXTA:** Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar las propuestas presentadas, producto de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de Evaluación, el cual se publicó en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>. **SEPTIMA:** Que de acuerdo al Acta de Comité Asesor y Evaluador, recomendó el siguiente orden de elegibilidad: **1. ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES** Que conforme lo consagra el artículo 30 numeral 8° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual **NO** se recibieron observaciones a la evaluación. **OCTAVA:** Que el 11 de Abril de 2014, se llevó a cabo la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la página web www.colombiacompra.gov.co **NOVENA:** Que el Ordenador del gasto, acogiendo a la evaluación técnico y económica, procedió a adjudicar el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** como consecuencia de la Selección de Mínima Cuantía N° 047 DE 2014 a **ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES**, Por lo anteriormente **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA IDENTIFICAR, SELECCIONAR Y VIABILIZAR COMO MINIMO TRES (3) INICIATIVAS DE DIVERSIFICACION DE FUENTES ENERGETICAS EN LOS MUNICIPIOS DE CHAPARRAL, COYAIMA, ATACO, SAN ANTONIO, NATAGAIMA Y ORTEGA QUE CONFORMAN LA PROVINCIA DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO. Dentro de las actividades que desarrollara el contratista para cumplir con el objeto del contrato están las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ACTIVIDADES PROFESIONALES 90 DIAS			
DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desarrollar una estrategia de articulación con entidades públicas y privadas, en los municipios de Chaparral, Coyaima, Ataco, San Antonio, Natagaima Y Ortega	1	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000
Conformar comité institucional, en este comité debiera participar CORPOICA, Universidad del Tolima, ANDI, CORTOLIMA, entre otros.	1	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000

0490 - 2	organizar y realizar un evento de socialización con invitación a alcaldes y/o autoridad municipal de los municipios de Chaparral, Coyaima, Ataco, San Antonio, Natagaima Y Ortega	1	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000
	diseño y entrega de tres (3) documentos que corresponde a cada una de las iniciativas, de diversificación de Fuentes Energéticas viabilizadas por el comité interinstitucional del contrato, que contengan lo siguiente: • Acta expedida por el comité interinstitucional del contrato, de la viabilidad de la iniciativa, indicando los criterios que fueron considerados. • Estado de la iniciativa (idea, perfil del proyecto, otro) describiendo antecedentes, objetivo, componentes, instituciones participantes, monto y plazo con posibles financiadores. • Carta de intención de por lo menos una (1) entidad pública o privada de apoyar a la iniciativa seleccionada	1	\$ 11,000,000	\$ 11,000,000
	VALOR TOTAL ANTES DE IVA			\$ 15,500,000
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 17,980,000

Objetivos del uso de fuentes alternativas de energía: 1. Impulsar el desarrollo del departamento del Tolima a partir de fuentes de energía renovable (solar, eólica, biomasa, geotérmica, microhidroeléctrica), que contribuyan a disminuir la dependencia de los combustibles fósiles y de grandes centrales hidroeléctricas y que contribuyan en la lucha contra el cambio climático. 2. Promover un proceso de conocimiento, aprendizaje e innovación con base en la diversificación de fuentes energéticas, entre los actores del sector minero energético, productivo y medioambiental a partir de las distintas potencialidades de cada región o municipio. 3. Apoyar la identificación de nuevas fuentes energéticas renovables, con el propósito de garantizar el suministro y su sostenibilidad. 4. Articular con entidades públicas y privadas, el uso de las distintas fuentes de energía, propendiendo por su desarrollo, bajo criterios de confiabilidad, eficiencia y diversificación, a partir de las distintas potencialidades de cada región o Municipio. 5. Apoyar el uso de energías alternativas, sostenibles. 6. Impulsar el desarrollo agrícola del departamento con el uso de energías renovable y el reciclaje de nutrientes. 7. Impactar significativamente a una comunidad a nivel municipal o veredal frente a la generación de energía renovable. **Obligaciones:** 1. Elaborar cronograma de actividades a realizar en cada uno de los seis municipios de la Provincia Sur del Tolima en coordinación con el supervisor del contrato. (Chaparral, Coyaima, Ataco, San Antonio, Natagaima y Ortega, el cual debe ser aprobado por el supervisor). a) Desarrollar y gestionar una estrategia de articulación con entidades públicas y privadas, que contribuyan a la identificación de nuevas iniciativas de diversificación de fuentes energéticas, en los municipios de Chaparral, Coyaima, Ataco, San Antonio, Natagaima y Ortega. B) Conformar un comité interinstitucional, que actuará como órgano de consulta, asesoría, apoyo y viabilización de las iniciativas de diversificación energéticas encontradas; definiendo en el mismo espacio, los criterios para seleccionar por lo menos tres iniciativas de generación de energía de diversas fuentes. En este comité deberá participar CORPOICA, Universidad del Tolima, ANDI, CORTOLIMA, entre otros y deberá contar con la participación de una ONG regional del sector energético o medioambiental de reconocida experiencia. C) Organizar y realizar un evento de socialización de las alternativas identificadas y seleccionadas incluyendo en este proceso las características, alcances, beneficios y

nivel en que se encuentre (Idea, perfil, proyecto, actores); como mínimo, para la presentación de cada iniciativa debe tenerse en cuenta: Antecedentes, Objetivo, componentes, Instituciones participantes, monto y duración. Este evento debe realizarse con invitación a los Alcaldes de los Municipios de Chaparral, Coyaima, Ataco, San Antonio, Natagaima y Ortega, con las entidades que conforman el Comité Interinstitucional del Contrato, Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento, y las organizaciones, líderes y comunidad en general que se considere pertinente. D) Diseño y entrega de tres (3) documentos que corresponde a cada una de las iniciativas de Diversificación de Fuentes Energéticas viabilizadas por el Comité Interinstitucional del contrato, con la debida sustentación técnica, tecnológica, económica y ambiental, y el impacto de generación de energía a nivel municipal o veredal, que contengan lo siguiente: * Acta expedida por el Comité Interinstitucional del Contrato, de la viabilidad (técnica, tecnológica, económica y ambiental, de la Iniciativa, indicando los criterios que fueron considerados. * Estado de la iniciativa (Idea, Perfil, proyecto, otro) describiendo. * antecedentes, objetivo, componentes, instituciones participantes, monto y plazo. Con posibles financiadores. * Carta de intención de por lo menos una entidad pública o privada de apoyar a la iniciativa seleccionada. F) Entregar a la Gobernación del Tolima informes cuando le sean solicitados por el supervisor y para cada pago y un final sobre la ejecución técnica y financiera, de acuerdo a las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos. G) Responder por la información, archivo y elementos físicos que le sean entregados por la Gobernación del Tolima para el desarrollo del presente contrato. h) Las que se deriven en el cumplimiento del objeto.

OBLIGACIONES GENERALES: Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección abreviada y el contrato que se suscriba. 2. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato de prestación de servicios. 3. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 4. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007. 5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 6 Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.

CLÁUSULA TERCERA- TRIBUTOS DEL CONTRATO: El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS PARA EL PAGO:** Documentos a presentar en el primer pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Fotocopia del contrato y del certificado de legalización. 3. Factura o documento equivalente. 4. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para los siguientes pagos deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Factura o documento equivalente. 3. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (Ley 734 de 2002). **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA

X
J/

y el SUPERVISOR con el visto bueno del EJECUTOR. **CLAUSULA SEPTIMA - CESION:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del SUPERVISOR. **CLAUSULA OCTAVA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CALUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD:** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: 1. **DE CUMPLIMIENTO** del contrato por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. 2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Garantía única que cubra el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, por el plazo de ejecución y tres años más. 3. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y ciento veinte días a partir de fecha de perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago

0 4 9 6 - 111

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- ACTA DE INICIO: El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA -LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto Departamental 1731 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá en original que reposara en la Dirección de Contratación el cual se publicará en el Portal Único de Contratación para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los,

12 MAY 2014


ANGEL MARIA GOMEZ
Secretario de Hacienda
Ordenador del Gasto

POR EL DEPARTAMENTO

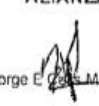

YOLANDA CORZO CANDIA
Secretaria de Desarrollo Económico
Ejecutora

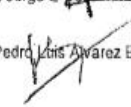

MANOLO JARAMILLO
Supervisor

EL CONTRATISTA


EVER CAMPOS GARZON
Representante Legal

ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES


Proyecto: Jorge E. Gomez Abogado - Contratación


Revisó: Pedro Luis Alvarez Benavides Director de Contratación